



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
CALLE 6 SUR 11-773

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 0) 00.011

20 ENE 2017

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

### EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

### CONSIDERANDO

Que la señora Johana Alexandra Valderrama Varón, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.144.875 de Ibagué, mediante oficio radicado bajo el número 2016-94813 con fecha 14 de Diciembre de 2016, solicita se lleve a cabo corrección de planos por Imprecisión Cartográfica al predio identificado con la ficha catastral No. 01-09-0116-0559-000, y Matricula Inmobiliaria 350-75857, el cual conforme al mapa U2 – usos del suelo, mapa U3- Tratamientos y Mapa U-6.1 Riesgo Urbano, de la cartografía soporte del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, no se le asigna nominación alguna que determine el uso, tratamiento y condición de riesgo por remoción en masa, del predio anteriormente identificado.

Que en orden a lo anterior se tiene, que mediante la Revisión y Ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué acuerdo 116 de 2000, la cual se adopta a través del decreto 1000-0823 de 2014, se realizaron modificaciones a la cartografía base del municipio, reasignando categorías de uso y tratamiento, de acuerdo a la información catastral municipal, conforme a lo cual, predios dentro del área urbana no se les asigno condición de uso, tratamiento y riesgo los cuales determinen las especificaciones para su desarrollo.

Que conforme a la solicitud presentada, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer la respectiva revisión y el análisis técnico de lo solicitado, sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, encontrando que efectivamente, los mapas U2 – usos del suelo, U3- Tratamientos y U-6.1 Riesgo Urbano, del decreto 1000-0823 de 2014, inciden en las condiciones descritas con anterioridad para lo cual no se le asigna, uso, tratamiento urbanístico y ninguna condición de riesgo al predio



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
CALLE 6 SUR 11773-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



000011

## RESOLUCION No. ()

12.0 ENE 2017

**Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.**

materia de análisis, por consiguiente requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que el peticionario aportó documentos que constituyen la identificación catastral del predio, para su posterior verificación en la base cartográfica del municipio y su respectiva localización dentro de él, a lo cual como resultado aborda, que el predio en mención hace parte del suelo urbano y por consiguiente requiere la definición de uso del suelo, tratamiento urbanístico y condición de riesgo, para poder proponer su desarrollo en el marco de solicitud de licencia de urbanismo y construcción ante las curadurías urbanas.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección de los mapas U2 - usos del suelo, U3- Tratamientos y U-6.1 Riesgo Urbano, cartografía del P.O.T. decreto 1000 -0823 del 23 de diciembre de 2014, con relación a un predio Localizado en la calle 43B con carrera 1ª SUR BIS del sector el Papayo, frente al Hotel Estelar, identificado con ficha catastral No. 01-09-0116-0559-000, y Matricula Inmobiliaria 350-75857.

Que por la razón expuesta, se hace necesario asignar el Uso del Suelo, tratamiento urbanístico y condición de riesgo para el predio, para determinar las condiciones particulares para su desarrollo y así liberarlo del condicionamiento que implica este vacío para el predio en mención, dentro de los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el*



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
CALLE 6 SUR 11773-2613696

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 0) **PEL 00011**

12.0 ENE 2017

**Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.**

materia de análisis, por consiguiente requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que el peticionario aportó documentos que constituyen la identificación catastral del predio, para su posterior verificación en la base cartográfica del municipio y su respectiva localización dentro de él, a lo cual como resultado aborda, que el predio en mención hace parte del suelo urbano y por consiguiente requiere la definición de uso del suelo, tratamiento urbanístico y condición de riesgo, para poder proponer su desarrollo en el marco de solicitud de licencia de urbanismo y construcción ante las curadurías urbanas.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, según las condiciones particulares del predio objeto de consulta: procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección de los mapas U2 – usos del suelo, U3- Tratamientos y U-6.1 Riesgo Urbano, cartografía del P.O.T. decreto 1000 -0823 del 23 de diciembre de 2014, con relación a un predio Localizado en la calle 43B con carrera 1ª SUR BIS del sector el Papayo, frente al Hotel Estelar, identificado con ficha catastral No. 01-09-0116-0559-000, y Matricula Inmobiliaria 350-75857.

Que por la razón expuesta, se hace necesario asignar el Uso del Suelo, tratamiento urbanístico y condición de riesgo para el predio, para determinar las condiciones particulares para su desarrollo y así liberarlo del condicionamiento que implica este vacío para el predio en mención, dentro de los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el*



RESOLUCION No. ()

20 ENE 2017

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

calle 43B con carrera 1ª sur BIS del sector el Papayo, frente al Hotel Estelar", mapas U2 - usos del suelo, U3- Tratamientos y U-6.1 Riesgo urbano de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué. Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100. Para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

**Artículo Tercero.** Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

**Artículo Cuarto.** Remítase la presente Resolución a la Secretaría Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

**Artículo Quinto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los

20 ENE 2017

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,



Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO  
Secretario de Planeación

Proyectó: Arq. L. Morfosa M.

Revisó: Ing. Abel Jesús C.

V. B. J. J. J.

# LEYENDA

Residencial Primario

Servicio Personal

Parques, Plazas y Plazoletas

CALLE 44

TRANSVERSAL 1 SL

CALLE 43A

CALLE 43BIS

CARRERA 2 SUR

CARRERA 2 SUR



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE  
Secretaría de Planeación Municipal  
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Carrera 1a sur Bis Sector el Papayo  
Ficha Catastral: 01-09-0116-0559-000

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA  
U2-USOS DEL SUELO DEC.  
Residencial Primario